



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

TIPO DE CONTRATO		DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		
NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA				
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES; TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QRO.				
CONTRATISTA				
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE MONTES, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO: ALCATRAZ NUM.4 COLONIA BOYE		CIUDAD: CADEREYTA DE MONTES		C.P.: 76543
N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: NA		N° REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: 586		RFC: CEM151217P34
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ TREJO OCAMPO		CARGO: Administrador único		N° REGISTRO CMICQ: NA
CONTRATO				
N° DE CONTRATO: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA		FECHA ADJUDICACIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017		MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA
N° DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA		MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: \$ 1,726,825.23		I.V.A. DEL CONTRATO: \$ 276,292.04
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 2,003,117.27		PORCENTAJE DE ANTICIPO: RENUNCIO AL ANTICIPO MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (Dos Millones Tres Mil Ciento Diecisiete Pesos 27/100 M.N.)		
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
FUENTE DE LOS RECURSOS: FISMDF		NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL		No. DE OBRA: FISMDF001
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA				
NÚMERO: AC/026/2016-2017		FECHA: 07 DE JUNIO DE 2017		
GARANTÍAS				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.			N° REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA			CIUDAD: EL MARQUES, QRO.	
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: \$200,311.73	AFIANZADORA: AFIANZADORA SOFIMEX, S,A,	N° FIANZA: 2125529	FOLIO: 1492024	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: \$200,311.73	AFIANZADORA: AFIANZADORA SOFIMEX, S,A,	N° FIANZA: 2125529	FOLIO: 1492024	FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN				
FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017		PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 40 Días Naturales		FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2017

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ESTATAL
INVITACIÓN RESTRINGIDA
PERSONA MORAL SIN ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE CARDENAS MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ANGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE MONTES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ TREJO OCAMPO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción I, V y VI, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 5 del año 01, de fecha **20 de noviembre del 2015**, en el que *"El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de su facultad de delegación, faculta al C. Presidente Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro. Para que por su conducto pueda delegar y facultar a los síndicos, secretario del ayuntamiento y el secretario del ramo que corresponda para la celebración, suscripción y modificación de contratos y convenios que de manera conjunta deban celebrarse, para ejercer con la mayor probidad, eficiencia y legalidad las funciones propias del servicio público y la prestación de los servicios públicos Municipales"*.

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA** con el número de procedimiento **PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA**, a **"EL CONTRATISTA"** la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 31 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente, a la persona moral que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, previo dictamen de la contratación.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

I.4. Que por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo estipulado en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa FISMDF, con No. De Obra FISMDF001, mediante Acta de Cabildo N° **AC/026/2016-2017 de fecha 07 de junio de 2017**. Destacando que sólo se modifica el monto por lo tanto, el oficio donde se autoriza la inversión inicial es la misma, mediante **oficio número SFT/0017-9/2017** la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, señala las partidas presupuestales y techo presupuestal del cual se dispone para el ejercicio 2017, por lo que con fundamento en el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se hace constar que la participación del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal en el presente contrato, sólo es con el fin de hacer constar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la citada obra.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza número 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

I.8. Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA" a través de su representante JOSE TREJO OCAMPO:

II.1. Que su representada es una persona moral constituida con apego a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la Escritura Pública número 16893 de fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2015, pasada ante la fe del OMAR ALEJANDRO HERNANDEZ GARFIAS, Notario Público TITULAR a la Notaría Pública No. NUMERO 1 de Cadereyta de Montes, Qro., y cuyo testimonio que la contiene quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. 2.0160001828E+11 de fecha 25 DE MAYO DE 2016 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Querétaro, en donde se hace constar la constitución de la sociedad denominada CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE MONTES, S.A. DE C.V., con domicilio social en la Ciudad de CADEREYTA DE MONTES, con duración de 99 años y con el siguiente objeto social "LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, AGENCIA, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, SOCIAL E INDUSTRIAL...", que se adjunta al presente instrumento.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

II.2. Que acredita la personalidad con que se ostenta como **Administrador Único** de acuerdo a la transitoria tercera mediante testimonio de la Escritura Pública número 16893, de fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2015, pasada ante la fe del OMAR ALEJANDRO HERNANDEZ GARFIAS, Notario Público TITULAR de la Notaría número NUMERO 1, de la ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., mediante el cual consta como Administrador único, donde se le otorgaron poderes para PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haberle sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad, que se adjunta al presente instrumento.

II.3. Que conviene desde ahora que en caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente 586 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.5. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar en el Estado de Querétaro. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.7. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

II.8. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II.9. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CEM151217P34**, y su domicilio fiscal es **ALCATRAZ NUM.4 COLONIA BOYE, en CADEREYTA DE MONTES**, con C.P. 76543, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

II.10. Que es sabedor de que el presente contrato se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en especial por lo precisado en el Título Tercero del proceso para la contratación y realización de la obra pública y que la ejecución de los trabajos que este contrato regula, se encuentran normados por el Título Cuarto, Capítulo Primero, así como del Capítulo Segundo y Tercero, mismos que declara conocer en su integridad y que ha comprendido debidamente, pues al efecto se ha asesorado debidamente con un profesional en la materia.

III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES; TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS , QRO." hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos, programa de ejecución, y de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES".

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente Contrato es de \$ 1,726,825.23 (Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 23/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de \$276,292.04 (Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 04/100 M.N.), resultando que el monto total importa la cantidad de \$2,003,117.27 (Dos Millones Tres Mil Ciento Diecisiete Pesos 27/100 M.N.).

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **40 DÍAS NATURALES**, con fecha de inicio el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2017** y con fecha de término el día **20 DE OCTUBRE DE 2017**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "EL MUNICIPIO".



CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°: PMM-DOP-FISMDF-001-0-IR-2017 2DA CONVOCATORIA
MUNICIPIO EL MARQUES, QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CUARTO.FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. Para efectos de realizar el proceso de cierre financiero y administrativo en términos del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos **5 (CINCO) días naturales** y **se verificará** en un plazo de **10 (DIEZ) días naturales**, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuadragésimo Segunda del presente contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula Cuadragésimo Segunda del Contrato.

Después de ser constatada dicha terminación por parte de El Municipio, se procederá a su recepción dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** siguientes a la **verificación de conclusión** de los trabajos levantando el acta correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula Cuadragésimo Segunda y artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior se otorga un plazo de **15 (QUINCE) días naturales** para realizar el **cierre financiero en donde se hará la revisión y aprobación** de la estimación (previa entrega de estimación finiquito, anexos y factura), en términos de la literalidad del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para el **pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina otorgar una fecha para el **cierre administrativo y financiero, al 18 de diciembre de 2017.**

QUINTO. DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. - "EL MUNICIPIO", se obliga con "EL CONTRATISTA" a poner a su disposición el bien inmueble en el cual se ejecutará la obra, para efectos del presente contrato, para lo cual otorgará las facilidades necesarias para el libre acceso a efecto de salvaguardar la seguridad de sus trabajadores y de los transeúntes del lugar.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"